

RICARDO AULLÓN PAREDES: UN MASÓN AGUILEÑO VÍCTIMA DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA

Pedro Javier López Soler
pj.lopez.soler@gmail.com

Licenciado en Historia. Universidad de Murcia

Resumen: Concluida la guerra civil con victoria del ejército sublevado, el nuevo régimen inició una campaña especial de represión contra los considerados como principales enemigos de la nación: el comunismo y la masonería.

Del Tribunal Especial para la Represión del Comunismo y la Masonería no escapó prácticamente nadie. El testimonio de Ricardo Aullón Paredes, un republicano masón del municipio murciano de Águilas (Murcia), es una prueba de ello.

Palabras clave: Ricardo Aullón Paredes, Águilas (Murcia), Represión, Masonería, Franquismo.

El 8 de enero de 1930 aparece en la prensa regional la noticia de la renovación del Comité Local del Partido Republicano en el municipio murciano de Águilas. La organización había estado más de seis años ilegalizada durante la dictadura del general Miguel Primo de Rivera y sus simpatizantes habían sido perseguidos. Entre los componentes de la nueva dirección figuran los nombres de Pedro Aullón Pelegrín, elegido como presidente, y Ricardo Aullón Paredes, como tesorero. Ambos, padre e hijo respectivamente, desempeñarán un papel fundamental en el transcurso de la Segunda República.

1. ORÍGENES REPUBLICANOS Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Hablar de la familia Aullón en Águilas es hablar de los valores del republicanismo. Pedro Aullón Pelegrín nació en el año 1874,



Pedro Aullón Pelegrín (sentado a la derecha con sombrero negro) junto a sus tres hermanos. Años 30.
Fuente: Archivo privado de la familia Aullón

apenas derrocada la experiencia de la Primera República tras el golpe de Estado del general Pavía que devolvía a los Borbones el trono de España. De baja clase social, pronto tuvo que partir fuera de su ciudad natal en busca del futuro que en ella no encontraba. Junto a su hermano Francisco marchó andando hacia Cartagena, a la que llegó tras un largo día de travesía bordeando la costa levantina. Será en esta ciudad portuaria donde Pedro Aullón tome contacto por primera vez con el movimiento republicano.

Para ganarse su sustento, comenzó a trabajar como camarero en uno de los hoteles más distinguidos. La casualidad hizo que sirviera en una cena que los republicanos federales cartageneros realizaban en homenaje al ex – presidente durante la Primera República, Francisco Pi i Margall. Tras una alocución del distinguido invitado, se ofreció a los asistentes la posibilidad de afiliarse al movimiento que representaban. Contaba con entusiasmo Pedro, que en ese momento dejó de golpe la bandeja de camarero y se apresuró a tomar el carnet del Partido Republicano Federal, a cuyos ideales consagraría el resto de su vida.

Regresaría a Águilas con el inicio del nuevo siglo, ya casado con quien sería su compañera de vida y madre de sus seis hijos, María Dolores Paredes Lorente. De esta unión nacerían Ricardo, Andrés, José, Libertad, Aníbal y Felicidad. No es nada casual el nombre de sus dos hijas, siendo algo común entre los ambientes progresistas dar a sus descendientes nombres laicos que rompen con la tradición.

Comprometido con la causa republicana federal, Pedro Aullón será una pieza clave en la reorganización de los elementos republicanos en Águilas, construyendo una organización sólida que en pleno auge del caciquismo logró obtener representación en varias legislaturas en el Ayuntamiento, desde 1910 a 1920.

La decadencia del régimen de la Restauración, sustentado en la alternancia en el poder de dos partidos dinásticos (el Partido

Conservador y el Partido Liberal) por medio del fraude electoral, puso en jaque la propia continuidad de la monarquía encarnada en la figura de Alfonso XIII. Con la complicidad del rey, el 13 de septiembre de 1923 el general Primo de Rivera daba un golpe de Estado que suspendía la Constitución de 1876 e inauguraba un régimen autoritario. Las organizaciones republicanas y las vinculadas al naciente movimiento obrero, especialmente comunistas y anarquistas, fueron ilegalizadas y su actividad clandestina perseguida.

Es en este contexto donde por primera vez sufrirá la familia Aullón el drama de la represión. Ricardo tenía 23 años cuando se produce el golpe de Estado. En su juventud simpatizó con las ideas libertarias, formando parte de un grupo de jóvenes que en Águilas daban difusión a esta doctrina y señalaban con su propaganda los excesos del sistema. Cuando Primo de Rivera impone su dictadura, Ricardo repartirá entre sus vecinos propaganda clandestina llamando a subvertir el orden establecido. Sin embargo, no será él sino su padre quien sea

detenido por las autoridades y, posteriormente, encarcelado. Pese a ello, Pedro Aullón no pasará mucho tiempo en prisión, pues su hijo se declaró culpable del delito en cuestión para poder así librarle de la pena.

Siempre vinculados a la vida política aguilense, Pedro y Ricardo Aullón jugarán un papel crucial en el desarrollo del proceso electoral que, una vez caída la dictadura de Primo de Rivera, pretendía devolver la legitimidad constitucional a la monarquía alfonsina. Sin embargo, las elecciones municipales del 12 de abril de 1931 dieron como resultado el triunfo de una coalición de fuerzas republicanas y, con ello, la proclamación dos días más tarde de la Segunda República.

En Águilas la Conjunción Republicano—Socialista, que agrupaba a militantes del Partido Republicano Radical, la Derecha Liberal Republicana y el Partido Socialista Obrero Español, obtuvo



Ricardo Aullón
a principios de los años 30.
Fuente: Archivo privado de
la familia Aullón

una victoria aplastante con el 65% de los votos, venciendo en 9 de las 10 mesas electorales. Como resultado, la composición del nuevo Ayuntamiento vendría a dar mayoría a las fuerzas anti-monárquicas: 8 concejales republicanos, 7 socialistas, 5 monárquicos conservadores y 2 monárquicos liberales. El nuevo alcalde sería el veterano luchador republicano Desiderio Carmona Moya, a quien acompañarían como tenientes de alcalde Pedro Aullón Pelegrín, Jaime Lloret Rivera, Manuel Miras Escobar y Gabriel Giménez Hernández.

Ricardo estuvo también en primera línea durante estas decisivas elecciones, siendo candidato de la coalición republicana en el distrito Tercero y obteniendo un acta como concejal del Ayuntamiento de Águilas, al igual que su padre. Ambos eran afiliados al Partido Republicano Radical, una organización difícil de definir ideológicamente que fue progresivamente situándose hacia el centro político, desprendiéndose de algunos de los posicionamientos más beligerantes que había defendido contra la monarquía. El partido se vertebraba casi en exclusividad en torno a la controvertida figura del periodista Alejandro Lerroux, quien llegó a alcanzar en tres ocasiones la presidencia del gobierno.

La imagen de unidad que socialistas y republicanos históricos daban en Águilas no tardó en mostrarse como un espejismo, pues en los primeros meses de vida del nuevo régimen fraguaron su divorcio. El desarrollo de la Segunda República en Águilas viene determinado por el enfrentamiento encarnizado entre ambas fracciones. Ataques personales en la prensa, boicot a actos políticos, denuncias judiciales, agresiones físicas, represión laboral e, incluso, el encarcelamiento de líderes de ambos partidos marcará esta disputa que tendrá por protagonistas a los propios defensores del sistema nacido en 1931.

Las elecciones de febrero de 1936 dieron como resultado la victoria de las fuerzas de izquierdas, lo que se tradujo en la recomposición del Pleno Municipal del Ayuntamiento, ahora dominado por el PSOE con 19 concejales, acompañado por Unión Republicana con 2. El Partido Radical había recibido una derrota definitiva, obteniendo tan solo 5 escaños y quedando su propio líder Alejandro Lerroux fuera del congreso. Perderían también la representación

municipal, siendo tanto Ricardo como Pedro Aullón despojados de su acta de concejal.

El estallido de la guerra civil supondrá el punto álgido en la encarnecida batalla. Los socialistas consideraron a los radicales como «quintacolumnistas» y encarcelaron a sus principales dirigentes. Entre ellos, el ex –alcalde Desiderio Carmona Moya y al propio Pedro Aullón, que permaneció encarcelado desde agosto hasta diciembre de 1936, los primeros quince días en la improvisada «cárcel del jabón» de Águilas y el resto en la cárcel de San Juan en Murcia.

Ricardo no tuvo una participación destacada durante la guerra, permaneciendo en Águilas a lo largo de todo el conflicto, sirviendo únicamente cinco meses como carabinero. Su carácter poco dogmático y su mentalidad abierta, le lleva a simpatizar con el anarquismo, afiliándose a la Confederación Nacional del Trabajo (CNT), que en Águilas mantendrá una postura crítica hacia el gobierno socialista, denunciando los excesos que se cometían contra republicanos históricos y sus familiares. El propio Ricardo estuvo a punto de ser encarcelado en varias ocasiones y sufrió registros en su domicilio del que se llevaron un aparato receptor de radio, mapas y otros objetos.

Pese a las penalidades sufridas durante la guerra, incluidos dos bombardeos sobre el núcleo urbano, el calvario de la familia Aullón no había hecho nada más que comenzar en abril de 1939.

2. PROCESO JUDICIAL CONTRA UN MASÓN AGUILEÑO

Concluida la contienda bélica, el bando triunfante inicia una honda campaña de represión contra los considerados como principales enemigos de la nación: el comunismo y la masonería. Del temible Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo no escaparía prácticamente nadie, siendo Águilas una población especialmente afectada por su actividad.

En el municipio había un destacado número de simpatizantes con la doctrina defendida por los masones. Existía una nutrida loggia, llamada Venus Número 40, de la cual el concejal republicano Juan de Larrea Carmona, primo del alcalde Desiderio Carmona, era su Venerable Maestro.

En 1940 comienzan las investigaciones contra aquellos sospechosos de haber formado parte de la masonería. En Águilas, decenas de personas sufrirán las consecuencias. Juan de Larrea consiguió huir a Edimburgo (Escocia), permaneciendo el resto de su vida en el exilio. Menos suerte corrieron otros de sus compañeros que sin haber cometido delitos de sangre, permanecieron en España creyendo que no sufrirían represión alguna. Se equivocaron. A Agustín Martínez, un anciano que trabajó como empleado del Ayuntamiento en la Plaza de Abastos, lo despojaron de todos sus bienes y lo condenaron a un exilio interior en Málaga, donde enfermo y hambriento fallecería una madrugada mientras dormía en la calle.

Otro de los castigados por el supuesto delito de asociación a la masonería, sería Ricardo Aullón. El 14 de abril de 1930 le fue otorgado el diploma de aprendiz, grado primero en la jerarquía masona con el que el postulante se inicia en la institución. Formaría parte de la logia aguileña al menos hasta el año 1932, cuando según argumentó ante el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo se decidió a abandonarla debido a las disputas externas que mantenía con algunos socialistas, también miembros de la logia. En esa misma declaración, apuntaba que había sido iniciado por su amigo y vecino Jorge Román Serrano, también concejal en el Ayuntamiento republicano. La curiosidad que le inspiraba y el conocimiento de que se trataba de una asociación apolítica con fines humanitarios e instructivos en la que sus miembros se protegían mutuamente, son las razones que argumentó para explicar su deseo de ingresar en la masonería.

El hecho de haber permanecido aparentemente tan solo 2 años y de no haber sido probado más que alcanzara el grado de aprendiz, no le sirvieron para rehuir a las autoridades franquistas, decididas a castigar toda sedición contraria a sus planteamientos ideológicos. Los masones, como enemigos de la Iglesia católica, fueron asumidos como un peligro para el nuevo régimen.

Al poco de concluir la guerra, comenzaba un auténtico calvario para Ricardo Aullón. Siendo conocida su militancia política y existiendo sospechas sobre su afinidad con la masonería, fue encarcelado en varias ocasiones por la Guardia Civil en el cuartel

que tenían en el municipio. Según la documentación existente en el proceso judicial, Ricardo fue denunciado por su vecino Daniel Riera Pérez, aunque él siempre creyó que fue Luis Muñoz Calero, perteneciente a una de las familias más pudientes y poderosas de la localidad, siendo su hermano Armando procurador en Cortes, quien realmente le delató. También existe la sospecha de que fuera Juana Ruíz, una de las dirigentes de la Sección Femenina en la localidad, que se jactaba de haber sido la denunciante de numerosos masones aguleños.

El 3 de abril de 1940 se abría su proceso judicial con una primera declaración. Ricardo sería juzgado en Madrid por un tribunal conformado por altos cargos del franquismo. El presidente era el general Andrés Saliquet Zumeta, uno de los dirigentes del Ejército del Centro durante la guerra civil y por entonces procurador en cortes. Saliquet es uno de los 35 altos cargos de la dictadura que fueron imputados en 2008 por el juez Baltasar Garzón por crímenes contra la humanidad.

Le acompañaban tres vocales: Wenceslao González Oliveros, catedrático de filosofía de orientación pro – nazi que fue nombrado gobernador civil en Barcelona en julio de 1939, bajo cuyo mandato se produjeron el 85 % de las ejecuciones sumarias efectuadas en dicha provincia durante la posguerra; Juan José Pradera Ortega, procurador en Cortes y periodista que dirigió algunos de los más destacados periódicos afines al régimen; y Ricardo de Rada y Peral, militar carlista instructor tanto de las Milicias de Falange como de los Tercios de Requetés, consagrado como un alto cargo del Ejército.

Con el fin de tratar de evitar la condena y obligado por la legislación vigente, Ricardo presentará al Tribunal una declaración – retracción en la que se defiende de las acusaciones que sobre él pesan y reniega de todo pasado considerado entonces como subversivo. Nos encontramos ante un escrito realizado bajo la presión que supone el temor a ser condenado como algunos de sus compañeros y amigos. Es este motivo por el cual debemos de analizar con cautela las afirmaciones que en él expone el acusado.

Asume que perteneció a la logia Venus N^o 40 de Águilas entre 1930 y 1932, pero aclara que sólo alcanzó el grado de aprendiz, no

asistió a ninguna reunión fuera de la localidad, no tuvo nombre simbólico ni desempeñó responsabilidad alguna dentro de la logia. Interrogado por su actividad interna, afirmó que no encontró nada reprochable en las reuniones a las que asistió. Manifestó que su familia había sufrido la persecución de los afectos a la Segunda República durante la guerra, poniendo de relieve la detención durante cinco meses de su padre y los registros en su domicilio particular. Para demostrar una fingida, pero necesaria, adhesión al Movimiento Nacional si quería rehuir la pena, afirmó falsamente que hizo de propagandista de las victorias militares del Bando nacional a través de una radio que tenía en su tienda y que había sido colaborador del Socorro Blanco, una organización creada para socorrer a familiares de partidarios del Alzamiento Nacional en la zona republicana. Ésta afirmación, sin embargo, sí que es cierta, pues en la localidad aguileña los familiares y amigos de republicanos históricos encarcelados, así como la propia logia masónica, realizaron tareas de apoyo y asistencia a las familias de éstos.

Su actitud considerada como poco contundente y el hecho de no dar nuevos nombres de masones aguileños, le valió como excusa al tribunal para considerar como no concluyente su declaración. La acusación le imputaría los cargos de haber ingresado voluntariamente a la masonería y presentar una declaración — retracción ocultando la supuesta actividad de la considerada por el franquismo como una “secta”.

A lo largo de todo el proceso, presentó el aval de diferentes vecinos de Águilas que confirmaban aquello que decía. Así, declararon a su favor Juan Puche Jiménez, Francisco Mengual Navarro (hermano de la única víctima mortal aguileña del llamado «Terror Rojo»), los afiliados falangistas Juan Giménez Garriga, Guillermo Muñoz García, Lorenzo Martínez Garriga e Hilario Gris Buitrago e, incluso, el propio Alcalde de Águilas, José González Giménez. Esta exhibición de apoyos no resulta casual, pues era común que los familiares de los acusados recabaran apoyos entre la dirigencia falangista local con el ánimo de tratar de salvarles.

El 19 de noviembre de 1941 concluía el proceso judicial contra Ricardo. La legislación a la que se atenía el tribunal tenía su sustento en la Ley de 1º de Marzo de 1940 sobre represión de la

masonería y el comunismo. En su artículo primero declaraba que constituye como figura de delito la pertenencia a la masonería, definiendo como masón en el artículo cuarto a «(...) todos los que han ingresado en la masonería y no han sido expulsados o no se han dado de baja de la misma o no han roto explícitamente toda relación con ella, y no dejan de serlo aquellos a quienes la secta ha concedido su autorización, anuencia o conformidad, bajo cualquier forma o expediente, para aparentar alejamiento de la misma».

El tribunal presidido por el general Saliquet consideró a Ricardo Aullón culpable del delito de asociación a la masonería, en razón a que el procesado ingresó en una logia, no les consta su baja de la misma y le acusan de haber presentado una declaración – retracción que «adolece de notoria sinceridad». La condena fue la estipulada para estos casos de acuerdo a la Ley de 1º de Marzo: 12 años y 1 día de reclusión menor e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales, entidades subvencionadas y empresas concesionarias, gerencias y consejos de administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los mencionados cargos.

De poco servirían las declaraciones a su favor y el recurso presentado a la sentencia. Durante los días que se prolongó el juicio en Madrid, Ricardo estuvo detenido en la prisión habilitada en el número 65 de la calle Conde de Peñalver, la conocida como «Cárcel de Torrijos». Meses antes había pasado por esas celdas el poeta alicantino Miguel Hernández y en ellas estuvieron otros prisioneros ilustres como el también poeta Germán Bleiberg, el médico Luis Calandre o el humorista Miguel Gila.

3. CUMPLIMIENTO DE LA CONDENA

El 15 de diciembre de 1941, Aullón es conducido al Penal del Puerto de Santa María, en Cádiz. Hambre, enfermedades, hacinamiento y torturas castigaron a cientos de personas durante la posguerra en la tristemente célebre prisión.

Las condiciones higiénicas eran deplorables. Las ventanas no tenían cristales, las naves y servicios higiénicos eran insuficientes,

por lo que miles de presos se veían obligados a hacer sus necesidades en unos cazos que se iban pasando unos a otros. La alimentación era deplorable, consistiendo el menú habitual en berzas forrajeras: nabos podridos cocidos con agua, coles y vainas de habas. La muerte se cebó con un alto porcentaje de la población reclusa. Algunos por enfermedades como la tuberculosis o el tifus, otros por la propia hambre o las ejecuciones efectuadas por sus captores.

La vida en el Penal era un auténtico ejercicio de supervivencia. Su capacidad estaba ampliamente desbordada, llegando a alcanzar en la posguerra la cifra de 5.479 reclusos. Tenían que dormir de canto pegados unos a otros porque si no, no cabían. Los presos coexistían con enfermos físicos y mentales, que por las noches penetraban en los sueños de sus compañeros con el ruido de sus gritos. Escribe Paul Preston que «en las prisiones se hacían enormes esfuerzos por quebrantar no solo el cuerpo, sino también la mente de los reclusos». La humillación y el miedo eran armas que el franquismo utilizaba para doblegar a la población crítica.

Contaba Ricardo que, en una ocasión, los presos elevaron un escrito a la autoridad penitenciaria solicitando una mejora de sus condiciones de reclusión, que como hemos descrito eran ínfimas. El alcaide les respondió rechazando sus peticiones y castigando a la población reclusa al aislamiento con el exterior, impidiendo que entraran o salieran de la cárcel cartas o paquetes, en los que los familiares les enviaban comida, medicinas o dinero con el que comprar algunos productos en el economato que regentaban unas monjas en la prisión. Por las condiciones infrahumanas comenzaron a morir muchos de los condenados. Tal era la situación, que Sor Victoria, madre superiora de la Orden de las Mercenarias de la Caridad que servía auxiliando a los enfermos, salió al patio de la cárcel para mostrar su desacuerdo y amenazar con marcharse si no se levantaba el castigo. Ante la presión, el día 19 de marzo de 1942, festividad de San José, se puso fin al castigo y como algo extraordinario dieron de comer arroz con habas, recuperándose muchos de los hambrientos prisioneros por el valor nutritivo de los alimentos.

En el Puerto de Santa María permanecería Ricardo Aullón un total de 352 días, hasta que a principio de diciembre fue trasladado a la Prisión Central de Burgos, donde ingresó el 3 de diciembre de

1942. Las condiciones, aunque ligeramente mejores, distaban de ser mínimamente decentes. Con una capacidad para 850 presos, las estadísticas oficiales muestran que en agosto de 1942 se alcanzó una cifra superior a los 4.000 reclusos.

Al problema del hacinamiento humano no tardó de añadirse también el de la alimentación. Sólo los que pertenecían a los batallones de trabajadores, sometidos a duras jornadas de trabajo, recibían una ración algo más abundante, pero escasamente nutritiva. En estas condiciones, no es de extrañar que proliferasen las enfermedades. Los fusilamientos en cumplimiento de las numerosas condenas de muerte, las muertes por palizas y malos tratos, las sacas y los paseos completaban las escenas de terror y angustia que constituyeron el escenario en el que se desarrolló la vida del Penal entre los años 1936 y 1942.

El 13 de noviembre de 1943, Ricardo recibe una buena noticia: el Consejo de Ministros acuerda reducir su sentencia a 6 años y 1 día de confinamiento, siendo trasladado el 8 de diciembre de ese mismo año a la prisión de Albacete.

Su vida en la ciudad manchega, aunque acuciada por la penuria, será mucho menos dramática, pero no exenta de fuertes sobresaltos. El 13 de enero de 1944 se le concedió permiso para ganarse la vida trabajando como representante de una casa comercial viajando por la provincia de Jaén y Albacete. Ricardo necesitaba el dinero no sólo para su sustento propio, sino también para el de su familia, que con su presidio había quedado en Águilas en una situación de apabullante necesidad.

Desempeñó varios oficios en su reclusión en Albacete. Trabajó por ejemplo como contable, profesión que había aprendido durante su estancia en prisión, en la sociedad de seguros El Ocaso. Percibía por su labor un salario irrisorio que compartía con otro hombre mayor que él de Cartagena, también víctima de la represión franquista, cuyo nombre era Antonio Martínez Cifre. Los lazos de solidaridad tejidos entre los represaliados eran muy fuertes.

En una ocasión, por cuestiones laborales se desplazaron a la vecina localidad de La Roda. Allí tuvieron el infortunio de ser detenidos por la Guardia Civil, pasando varios días encarcelados en la prisión municipal acusados de realizar propaganda política

subversiva. La realidad es que Ricardo llevaba encima únicamente unos libros de contabilidad y de novelas en francés y esperanto, idiomas que dominaba.

Una madrugada, Ricardo Aullón y Antonio Martínez fueron sacados de sus celdas y conducidos hacia el cementerio municipal. Los Guardias Civiles les ordenaron adelantarse en su marcha, a lo que Ricardo se negó, conocedor de la aplicación de la Ley de Fugas, temiendo que si se adelantasen fueran disparados argumentando que trataban de escapar. Les hicieron dar la vuelta a todo el cementerio para infundirles el temor a la muerte. A la mañana siguiente serían conducidos de nuevo a la Prisión Provincial de Albacete, donde permanecerían incomunicados durante un mes.

Su buena conducta y delicado estado de salud, acuciado por depresiones y débil por la mala alimentación y condiciones de vida, hicieron que el 27 de febrero de 1946 los tribunales franquistas le permitieran su traslado a Águilas para concluir allí su pena, ahora ya bajo arresto domiciliario. La situación familiar que encontró a su regreso era dramática.

Ricardo se había casado en dos ocasiones. Primero, con Carmen Jorquera Pérez, con quien tuvo sus únicos tres hijos: Manolo, María Dolores y Pedro, que falleció siendo niño. Carmen, una mujer cultivada y destacada por sus ideas republicanas, murió prematuramente a la edad de 32 años el 17 de mayo de 1935. Será en plena guerra civil, concretamente el 2 de octubre de 1937, cuando Ricardo contraiga su segundo matrimonio, esta vez por la vía civil, con María de los Ángeles Guillén Fernández, dos años mayor que él.

Al partir de Águilas para cumplir con su condena, deja a su familia en una delicada coyuntura. Su hija María Dolores, de 10 años cuando concluye la guerra, se va a vivir con sus abuelos paternos en la casa de campo que tenían a las afueras de la localidad; mientras que su hijo Manuel, de 17 años, se queda en el domicilio familiar con su madrastra y trata de hacerse cargo del negocio que Ricardo había fundado, una pequeña tienda de paquetería, quin-calla y artículos de bazar sita en la Plaza de España, próxima al Ayuntamiento.

Ricardo no fue la única víctima de la represión franquista en la familia Aullón. En cierto modo todos lo fueron, especialmente



Manuel Aullón Jorquera durante su estancia en Barcelona. Años 1950.
Fuente: Archivo privado de la familia Aullón

su hijo Manuel, que con grandes dificultades trataba de regentar la tienda. Personas de gran influencia en la sociedad aguileña de la posguerra dieron la orden de no comprarles nada, suponiendo esto una crisis económica permanente para la familia. Para ganarse el sustento, Manuel se vio obligado a trabajar por las calles del municipio reponiendo cristales en las fachadas de los edificios. Sobre sus hombros recaía el peso de la economía familiar.

Como escribe Paul Preston, «la violencia que sufrían los vencidos no se limitaba a la prisión, la tortura y la ejecución, sino que incluía también la humillación psicológica y la explotación económica de sus supervivientes».

Manuel Aullón mantenía amistad con algunos jóvenes de tendencia anarquista, lo que unido a la condena que recaía sobre su padre, hizo que estuviera en el punto de mira de muchos falangistas aguileños, hasta tal punto que llegó a ser denunciado ante la Guardia Civil. Varias mujeres pertenecientes a Acción Católica le señalaron como un enemigo de la Iglesia, motivo por el cual se le abrió una investigación en su contra. Condenado a reclusión menor, no podía abandonar la localidad, lo que dificultaba seriamente el abastecimiento de materiales que requería para su trabajo, y se debía personar en el cuartel de la Guardia Civil cada vez que se le fuera solicitado.

Durante años, Manuel sufriría una situación de extremo agobio y estrés, siendo interrogado numerosas veces buscando que delatara a alguno de sus amigos díscolos con el régimen imperante, cosa que nunca hizo. Esta situación le afectó gravemente a su estado de ánimo y salud, padeciendo hasta tres hemorragias debido a la presión que sufría. Para evitar ser mal visto por la comunidad católica, tuvo que tocar el órgano de la Iglesia en diferentes ceremonias, lo que supuso una clara humillación.

Ésta fue la situación que Ricardo Aullón encontró cuando regresó a Águilas en 1946, enfermo y con una fuerte depresión

debido al calvario sufrido. El 4 de abril de 1948 queda extinguida la pena que le fue impuesta, aunque su sufrimiento se prolongaría posiblemente hasta el final de sus días en 1962.

4. CONCLUSIÓN

El caso de Ricardo Aullón y su familia no es una excepción. El régimen franquista desde el inicio practicó una política de exterminio y humillación contra la población republicana, especialmente contra aquellos relacionados con el comunismo o la masonería, consagrados por Franco como los dos grandes enemigos de la nación.

Ricardo Aullón apenas había formado parte de la logia aguileña Venus nº40 durante dos años, abandonándola aparentemente en 1932, cuatro años antes del golpe de Estado contra la República. Sin embargo, esto no le sirvió para rehuir la condena de 12 años y 1 día de reclusión menor impuesta por la Ley de 1º de Marzo de 1940 sobre la represión de la masonería y el comunismo. Él que fue un destacado militante republicano en el Partido Radical, llegando incluso a ser concejal durante cerca de 5 años, sería en cambio sentenciado por su relación con la masonería.

A través del recorrido por la vida de Ricardo Aullón desentrañamos el drama de la represión. No sólo de quienes fueron fusilados o encarcelados, sino también de sus familiares que debieron sobrevivir señalados por el resto del vecindario, siendo considerados como parias.

El estado del Penal del Puerto de Santamaría y de la Prisión Central de Burgos son una muestra del sistema penitenciario franquista, donde la vida de los reclusos no valía nada, siendo la humillación y su sufrimiento las razones de su existencia.

El único delito que Ricardo Aullón cometió fue el de vivir en la agitada década de 1930 y tratar con mayor o menor acierto de conseguir el progreso común. Sin embargo, quienes le juzgaron, algunos como el general Saliquet imputado por crímenes contra la humanidad, fallecieron poco menos que como héroes nacionales de una España oscura.

La historia de la familia Aullón es un ejemplo que demuestra cómo el franquismo podía arruinar vidas sin la necesidad de fu-

siles y balas. Es una historia triste e injusta. Pero también es una lección de dignidad y resistencia.

FUENTES PRIMARIAS:

Archivo General de la Región de Murcia:

a. Expediente de elección de concejales: de Abanilla a Alhama. Año 1931.

Archivo Municipal de Águilas:

a. Expedientes de jurisdicción voluntaria: matrimonios civiles en 1937.

b. Libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Águilas del 19 de agosto de 1932 al 19 de mayo de 1933.

c. Libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Águilas del 20 de diciembre de 1935 al 19 de noviembre de 1937.

d. Prensa histórica: semanales aguileños Renovación y Trabajo.

Archivo Municipal de Murcia:

a. Prensa histórica: diarios regionales El Liberal y Levante Agrario.

Centro Documental de la Memoria Histórica:

a. Expediente personal de Ricardo Aullón Paredes, elaborado por la Delegación Nacional de Servicios Documentales.

b. Sumario del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo contra Ricardo Aullón Paredes.

BIBLIOGRAFÍA:

AYALA PÉREZ, José Antonio. *“Murcia en la Segunda República”*, en Biblioteca Murciana de Bolsillo, núm. 57, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1984.

DELGADO IDARRIETA, José Miguel. *“1936: un ejemplo de represión jurídico – política de la masonería española”*, en Brocar: Cuadernos de investigación histórica, núm. 17, 1991, pp. 141 – 152.

IZQUIERDO MARTÍN, Jesús y SÁNCHEZ LEÓN, Pablo. *“La guerra que nos han contado y la que no”*. Postmetropolis Editorial, Madrid, 2017.

LÓPEZ SOLER, Pedro Javier. *“Juan Mengual. Violencia política en el municipio de Águilas (Murcia) durante la Segunda República”* en Revista Murgetana, Murcia, núm. 139, 2018.

MARTÍNEZ CORDERO, Manuel. “El penal del Puerto de Santa María. 1886 – 1981”, Puerto de Santa María, 2003.

MARTÍNEZ OVEJERO, Antonio. “¿Conspiración judeo masónica? Primera aproximación al comportamiento político de la masonería murciana (I y II República) y a la violencia política franquista ejercida contra ella (1939 – 1945)”, Cuadernos de estudio Alumbra Alumbre nº2. Actas de las II Jornadas Alumbra Alumbre. Julio 2017, Asociación Alumbra Alumbre de Mazarrón, 2018, pp. 115 – 140.

MARTÍNEZ OVEJERO, Antonio. “La represión franquista en la Región de Murcia”, en I Congreso de víctimas del franquismo, Madrid, 2012.

MOLINERO RUÍZ, Carme, SALA, Margarida y SOBREQUÉS I CALLICÓ, Jaume (coords.). “Una inmensa prisión: los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo”, Crítica, 2003.

NAVARRO GARCÍA, Juan. “La vara y el escudo. Alcaldes de Águilas en el siglo XX”. Ayuntamiento de Águilas, 1994.

PRESTON, Paul. “La guerra civil española”, Editorial Debolsillo, Barcelona, 2016.

RUÍZ – MAJÓN CABEZA, Octavio. “El Partido Republicano Radical, 1908 – 1936”, Editorial Tebas, Madrid, 1976.

SAMPEDRO RAMO, Vicente. “La represión franquista contra los masones: la ley de 1 de Marzo de 1940 sobre represión de la masonería y el comunismo”, en ATIENZA NAVARRO, María Luisa (coord.). *Pensamientos jurídicos y palabras dedicadas a Rafael Ballarín*, Madrid, 2009, pp. 823 – 835.

SÁNCHEZ LÓPEZ, Rosario. “La guerra civil en la Región de Murcia, luces y sombras de un tema”, en JIMÉNEZ MADRID, Ramón (coord.), *Mirando al mar*, Volumen IV, Águilas, 2008, pp. 83 – 106.

Por último, hay que destacar el importante testimonio oral de Manuel Aullón Jorquera, uno de los protagonistas de esta investigación, cuya lucidez a sus 94 años es asombrosa, aportando infinidad de datos y resolviendo muchas de las incógnitas que se fueron planteando a lo largo del proceso de estudio.